

PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO FOMENTO DOCENTE

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán (SEGEY), con fundamento en los artículos 27, fracción XVII del Código de la Administración Pública de Yucatán; 11, apartado B, fracción III del Reglamento del Código de la Administración Pública; y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y en el Acuerdo Segey 31/2026 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas denominado Fomento Docente,

CONVOCA

A las personas docentes en activo frente a grupo o en función directiva o de supervisión de las escuelas públicas de Educación Secundaria, interesadas en potenciar su labor docente y fortalecer su educación continua a través de la obtención de un apoyo en especie consistente en una herramienta tecnológica de conformidad con las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS.

Las personas docentes en activo frente a grupo o en función directiva o de supervisión que deseen ser beneficiarias, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser persona docente en activo frente a grupo o docente en función directiva o de supervisión de las escuelas públicas de Educación Secundaria pertenecientes a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán.
- Contar con un mínimo de 3 años de antigüedad comprobable.
- No contar con algún otro apoyo económico o en especie de este tipo.

II. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

- Original y copia simple del registro de solicitud de apoyo para adquisición de herramienta tecnológica.
- Copia simple del último talón de pago debidamente firmado.
- Copia simple de la identificación oficial con fotografía vigente, se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, el pasaporte vigente o la cartilla militar.



- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población, en caso de que la identificación oficial no lo contenga.
- Copia simple del comprobante domiciliario no mayor a tres meses, en caso de que el domicilio sea diferente al indicado en la identificación oficial. Se aceptan como comprobantes de domicilio los recibos de energía eléctrica, agua potable y telefonía fija.
- En caso de ser persona beneficiaria firmar el convenio de apoyo.
- En caso de ser persona beneficiaria presentar recibo de pago emitido por la Secretaría hasta por el importe total indicado en la convocatoria.

III.DESCRIPCIÓN DEL APOYO.

El programa incluye el otorgamiento del siguiente apoyo:

Apoyo en especie consistente en una herramienta tecnológica.

a) Computadora portátil. Características:

CONCEPTOS	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Tipo	Portátil "Laptop"
Marca	Huawei
Color	Mystic Silver
Pantalla	A color de 16", Tecnología del panel IPS, PPI=142. Resolución mínima de 1920 × 1200
Cámara	Integrada, HD
Micrófono	Integrado
Procesador	Intel Core i5-13420H 8 núcleos / 12 hilos Turbo de hasta 4.6 GHz 12 MB de cache Gráficos integrados Intel UHD Graphics
Memoria RAM	16 GB
Unidad de Almacenamiento	Almacenamiento Interno de tipo SSD / M2 / Estado sólido 512 GB
Tarjeta de Red	Red Ethernet LAN 10/100/1000 (integrada o como accesorio, en caso de ser accesorio, éste deberá incluirse en la propuesta técnica y entrega de los bienes)
Tarjeta de Video	Gráficos integrados Intel UHD Graphics
BIOS	BIOS Propietario del fabricante o con derechos reservados para el fabricante, almacenado en Flash ROM. En español o inglés UEFI BIOS.
Seguridad	TPM 2.0



CONCEPTOS	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Comunicaciones	IEEE 802.11a/b/g/n/ac/ax 2.4 GHz and 5 GHz 2 × 2 MIMO WPA/WPA2/WPA3 Bluetooth 5.1
Touchpad	Integrado
Lector de huellas	Integrado
Teclado	Teclado extendido integrado
Batería con capacidad de respaldo	Carga rápida y autonomía mínima de al menos 6 horas
Puertos	USB-C × 1 (support data, charging and DisplayPort) USB3.2 Gen1 × 1 (support data, charging) USB2.0 × 1 HDMI × 1 3.5 mm headset and microphone 2-in-1 jack × 1
Fuente de alimentación	Adaptador de corriente de 65W, dicho accesorio debe ser de la misma marca del fabricante del equipo de cómputo.
Sistema Operativo	NA

Porcentaje de apoyo que será otorgado sobre el costo de la herramienta tecnológica: 50%.

Porcentaje de aportación de la persona beneficiaria sobre el costo de la herramienta tecnológica: la persona docente beneficiaria deberá aportar el 50% del costo de la herramienta tecnológica equivalente a \$8,990.00 pesos (Son: Ocho mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.) previamente para poder recibir la herramienta tecnológica. Esta aportación la podrá realizar la persona beneficiaria hasta en 6 quincenas.

IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA SER PERSONA BENEFICIARIA.

Cuando los recursos destinados a este programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes se priorizará a las personas docentes en activo frente a grupo. En cumplimiento de lo anterior, aplicarán los siguientes criterios para su selección.

- Personas docentes en activo frente a grupo con mayor antigüedad.
- Personas docentes en activo frente a grupo con mayor grado académico.



V. COBERTURA DEL PROGRAMA.

El programa de subsidios o ayudas abarcará los 106 municipios del estado de Yucatán.

VI. PLAZOS DE INSCRIPCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas docentes en activo frente a grupo o en función directiva o de supervisión de las escuelas públicas de Educación Secundaria deberán realizar el **Registro de solicitud de apoyo para adquisición de herramienta tecnológica**, que podrán descargar de la página oficial <http://www.educacion.yucatan.gob.mx/> y entregar la documentación prevista en las ventanillas de la Dirección de Administración y Finanzas, para obtener un folio y dar seguimiento a su solicitud del 8 al 25 de septiembre de 2026, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

La Secretaría notificará a las personas solicitantes, por correo electrónico, el veredicto emitido por el Comité Técnico del 12 al 23 de octubre 2026 (durante los 20 días hábiles siguientes al cierre del proceso de inscripción) y comunicará a las personas beneficiarias la fecha y hora en que deberá acudir a la Secretaría para la firma del convenio de apoyo.

VII. MOTIVOS DE CANCELACIÓN DE APOYO.

- En caso de que la persona beneficiaria no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en las reglas de operación, causará baja definitiva del programa.
- Cuando se compruebe que alguna de las personas solicitantes a ser beneficiarias del programa, hayan proporcionado información o documentación apócrifa o falsa, quedarán eliminadas del proceso de selección en cualquiera de las fases o etapas, incluso si ya se hubiese publicado los resultados, ya que este quedará sin efectos causará baja definitiva del Programa.
- El procedimiento para la imposición de las sanciones a que se refieren los puntos anteriores, será desarrollado en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES.

La selección de las personas beneficiarias la realizará el Comité Técnico y su decisión será inapelable.

El Comité técnico estará integrado de la siguiente manera:

- La persona titular de la Secretaría, será quien ocupe la presidencia.
- La persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas, quien será Vocal.



- La persona titular de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría, quien será vocal.
- La persona titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría, quien será vocal.

Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico.

Para cualquier duda o aclaración puede contactar a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán a través de los siguientes medios de contacto:

Domicilio: Edificio Central calle 25 Número 101 A García Ginerés
Horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas
Teléfono (999) 9303950 extensión 51149
Correo electrónico: fomento.edu@yucatan.gob.mx

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Mérida, Yucatán, a 7 de septiembre de 2026

Atentamente



Dr. Juan Enrique Balam Vázquez
Secretario de Educación del
Gobierno del Estado de Yucatán

